INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA
N° IP 006 DE 2026.

OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

FEBRERO 24 DE 2026
MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA
N° IP 006 DE 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y Ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, se informa que el Municipio de Palermo (H), está interesado en recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

RECOMENDACIÓNES GENERALES:

El contenido de la presente invitación pública es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Municipio.
2. Ceñirse estrictamente a las condiciones, los criterios de selección y la metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.
3. La presente invitación a ofertar no obliga al Municipio a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.
4. Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso; presentar propuesta por encima del presupuesto oficial acarreará su rechazo.
5. Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

Los proponentes con la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.

Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.

El Municipio de Palermo se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA. Conforme el siguiente detalle y especificaciones:

2. CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS- ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El contratista, deberá entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION
1	Clips para papel tipo estándar en alambre metálico galvanizado 33 mm por 100 unidades
2	Cubierta legajadora oficio cuatro aletas color blanca
3	Caja para archivo (organizadores de almacenamiento)
4	Gancho legajador plástico x caja de 20 unidades
5	Grapadora 550 C, con capacidad máxima de 200 grapas con profundidad de entrada horizontal en el papel 0-65 mm, con capacidad de cosido para máximo de 25 hojas.
6	Pegante liquido 250 gr

7	Resaltadores x caja de 12 unidades
8	Grapas standard cobrizda 26/6 caja por 5000 unidades
9	Gancho mariposa tipo estándar No 2 por 50 unidades en alambre metálico galvanizado por 50 unidades
10	Esferos retráctil forma ergonómica triangular, punta 1mm tinta color negro caja x12 unidades
11	Lápices de madera hexagonal con borrador mina negra 2mm y dureza N.2
12	Papel bond 75g/m2 21.6x27.9 cm para impresión de computadores tamaño carta x500 hojas
13	Papel bond 75g/m2 21.6x33 cm tamaño oficio resma de x500 hojas
14	Maquina perforadora menor o igual a 10 cm, 2 perforaciones, cantidad de hojas a perforar menor o igual 10 con trampilla para vaciar los confetis con sistema de bloqueo Rank 1032
15	Banderitas señalizadoras plástico adhesivas x5 colores forma de fleca tamaño 11m9 MM 43,2 MM
16	Cinta adhesiva con respaldo en celofán y adhesivo caucho natural transparente dimensiones de 48mm x40m
17	Saca gancho metálico
18	Bisturí grande industrial
19	Notas adhesivas 76x76 mm 320 hojas colores
20	Toner laser jet CE390A original
21	Polvo químico universal x kilo
22	Toner impresora HP laser jet 85A original
23	Toner impresora HP laser jet cb435A original
24	Toner impresora HP 55A original
25	Toner impresora HP laser jet ce278A original
26	Toner impresora Ricoh M320F cartridge SP3710 serie MOC 63503 original
27	Toner impresora HP laser jet cf226A original
28	Cartucho HP62 impresora Officejet 200 Mobile printer de alto rendimiento
29	Toner impresora Ricoh savir lanier IM430F original
30	Toner impresora HP laser jet 58A original

31	Toner impresora HP laser jet cf281A original
32	Kit tinta impresora Epson Ecotank L5590
33	Kit tinta impresora Epson Ecotank L3210
34	Kit tinta impresora Epson Ecotank L6270
35	Toner Ricoh SP 310XA
36	Toner laser jet pro MFP4103FDW 151A
37	Toner impresora Brother NT 830XL

El proponente deberá tener en cuenta al presentar la propuesta que los precios señalados en la oferta favorecida con el contrato no sufrirán modificación alguna durante el desarrollo del mismo y contendrá el valor total de los elementos ofrecidos, en el plazo requerido

3. CLASIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica como se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
441220	Equipos de oficinas, accesorios y suministro	Suministro de oficina	Carpetas de archivos, carpetas y separadores
441018	Equipos de oficinas, accesorios y suministro	Maquinaria suministro y accesorio de oficina	Maquinas calculadoras y accesorios
441219	Equipos de oficinas, accesorios y suministro	Suministro de oficina	Repuesto de tintas minas y lápices
441221	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Accesorios para archivo (ganchos legajadores, clips, grapas y sujetadores)
441115	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de Oficina y escritorio	Agenda y Accesorios
441216	Equipos de oficina, accesorios y	Suministro de oficina	Suministro de escritorio

	suministros		
441217	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Instrumento de escrituras
312015	Componentes y suministros de manufactura	Piezas fundidadas maquinadas	Fundiciones de molde de concha
441031	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria suministro y accesorio de oficina	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
141115	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir.
441218	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministro de oficina	Medios de corrección

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas

4. NATURALEZA O TIPOLOGIA DEL CONTRATO

De conformidad con el literal d del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato de suministro, sin perjuicio del carácter vinculante de la presente invitación.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidio el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000155 de fecha del 23 de enero de 2026, el cual se imputará con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 y 2.1.2.02.01.004 denominados: 121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($49.024.700) MCTE. INCLUIDO IVA.**

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($49.024.700) MCTE. INCLUIDO IVA;** valor que funcionará como bolsa y se agotará conforme a las cantidades que requiera la entidad y valor que incluye impuestos a que hubiera lugar.

Para efectos de la estructuración y ejecución contractual, se identificaron y analizaron los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos, tomando como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas por **PAPELERÍA CARTAGENA, DISTRIBUIDORA Y CACHARRERÍA NUEVO HORIZONTE** y **DISTRIBUCIONES L&J,**

empresas reconocidas de la región que ofrecen el suministro de los elementos requeridos por el municipio de Palermo, a saber:

ESTUDIO DE MERCADO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PAPELERIA CARTAGENA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**DISTRIBUIDORA Y CACHARRERIA NUEVO HORIZONTE VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**DISTRIBUCIONES L&J VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Clips para papel tipo estándar en alambre metálico galvanizado 33 mm por 100 unidades	1	$ 1.500	$ 1.800	$ 1.990
2	Cubierta legajadora oficio cuatro aletas color blanca	1	$ 3.200	$ 3.900	$ 4.200
3	Caja para archivo (organizadores de almacenamiento)	1	$ 6.000	$ 6.900	$ 7.100
4	Gancho legajador plástico x caja de 20 unidades	1	$ 3.800	$ 3.999	$ 4.100
5	Grapadora 550 C, con capacidad máxima de 200 grapas con profundidad de entrada horizontal en el papel 0-65 mm, con capacidad de cosido para máximo de 25 hojas.	1	$ 48.000	$ 49.100	$ 49.500
6	Pegante liquido 250 gr	1	$ 5.500	$ 5.890	$ 6.150
7	Resaltadores x caja de 12 unidades	1	$ 19.000	$ 19.000	$ 19.999
8	Grapas standard cobrizada 26/6 caja por 5000 unidades	1	$ 5.200	$ 5.500	$ 5.800
9	Gancho mariposa tipo estándar No 2 por 50 unidades en alambre metálico galvanizado por 50 unidades	1	$ 3.800	$ 3.800	$ 3.990
10	Esferos retráctil forma ergonómica triangular, punta 1mm tinta color negro caja x12 unidades	1	$ 11.000	$ 12.000	$ 13.100
11	Lápices de madera hexagonal con borrador mina negra 2mm y dureza N.2	1	$ 800	$ 800	$ 900
12	Papel bond 75g/m2 21.6x27.9 cm para impresión de computadores tamaño carta x500 hojas	1	$ 19.500	$ 21.000	$ 22.000
13	Papel bond 75g/m2 21.6x33 cm tamaño oficio resma de x500 hojas	1	$ 22.500	$ 24.000	$ 26.800
14	Maquina perforadora menor o igual a 10 cm, 2 perforaciones, cantidad de hojas a perforar menor o igual 10 con trampilla para vaciar los confetis con sistema de bloqueo rank 1032	1	$ 19.500	$ 13.000	$ 14.500
15	Banderitas señalizadoras plástico adhesivas x5 colores forma de fleca tamaño 11m9 MM 43,2 MM	1	$ 3.000	$ 2.900	$ 3.100

16	Cinta adhesiva con respaldo en celofán y adhesivo caucho natural transparente dimensiones de 48mm x40m	1	$ 5.000	$ 6.000	$ 6.250
17	Saca gancho metálico	1	$ 2.000	$ 2.500	$ 2.850
18	Bisturí grande industrial	1	$ 5.000	$ 6.000	$ 6.500
19	Notas adhesivas 76x76 mm 320 hojas colores	1	$ 5.000	$ 3.000	$ 3.900
20	Tóner laser jet CE390A original	1	$ 1.000.000	$ 1.160.000	$ 1.200.000
21	Polvo químico universal x kilo	1	$ 170.000	$ 200.000	$ 250.000
22	Tóner impresora HP laser jet 85A original	1	$ 605.000	$ 645.000	$ 660.000
23	Tóner impresora HP laser jet cb435A original	1	$ 605.000	$ 645.000	$ 660.000
24	Tóner impresora HP 55A original	1	$ 1.165.000	$ 1.650.000	$ 1.500.000
25	Tóner impresora HP laser jet ce278A original	1	$ 605.000	$ 690.000	$ 710.000
26	Tóner impresora Ricoh M320F cartridge SP3710 serie MOC 63503 original	1	$ 625.000	$ 890.000	$ 885.000
27	Tóner impresora HP laser jet cf226A original	1	$ 888.000	$ 348.999	$ 347.900
28	Cartucho HP62 impresora Officejet 200 mobile printer de alto rendimiento	1	$ 315.000	$ 425.000	$ 420.000
29	Tóner impresora Ricoh savir lanier IM430F original	1	$ 581.000	$ 748.900	$ 749.900
30	Tóner impresora HP laser jet 58A original	1	$ 753.000	$ 985.000	$ 986.500
31	Tóner impresora HP laser jet cf281A original	1	$ 1.297.000	$ 1.350.000	$ 1.345.700
32	Kit tinta impresora Epson Ecotank L5590	1	$ 220.000	$ 236.900	$ 255.000
33	Kit tinta impresora Epson Ecotank L3210	1	$ 220.000	$ 236.900	$ 255.000
34	Kit tinta impresora Epson Ecotank L6270	1	$ 220.000	$ 236.900	$ 255.000
35	Tóner Ricoh SP 310XA	1	$ 510.000	$ 555.000	$ 625.000
36	Tóner laser jet pro MFP4103FDW 151A	1	$ 766.000	$ 799.800	$ 810.000
37	Tóner impresora Brother NT 830XL	1	$ 620.000	$ 699.000	$ 750.000

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para los elementos de oficina y papelería por parte del proponente que resulte adjudicatario y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución del contrato.

Así las cosas, el presupuesto oficial es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MENOR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Clips para papel tipo estándar en alambre metálico galvanizado 33 mm por 100 unidades	1	$ 1.500
2	Cubierta legajadora oficio cuatro aletas color blanca	1	$ 3.200
3	Caja para archivo (organizadores de almacenamiento)	1	$ 6.000
4	Gancho legajador plástico x caja de 20 unidades	1	$ 3.800
5	Grapadora 550 C, con capacidad máxima de 200 grapas con profundidad de entrada horizontal en el papel 0-65 mm, con capacidad de cosido para máximo de 25 hojas.	1	$ 48.000
6	Pegante liquido 250 gr	1	$ 5.500
7	Resaltadores x caja de 12 unidades	1	$ 19.000
8	Grapas standard cobrizada 26/6 caja por 5000 unidades	1	$ 5.200
9	Gancho mariposa tipo estándar No 2 por 50 unidades en alambre metálico galvanizado por 50 unidades	1	$ 3.800
10	Esferos retráctil forma ergonómica triangular, punta 1mm tinta color negro caja x12 unidades	1	$ 11.000
11	Lápices de madera hexagonal con borrador mina negra 2mm y dureza N.2	1	$ 800
12	Papel bond 75g/m2 21.6x27.9 cm para impresión de computadores tamaño carta x500 hojas	1	$ 19.500
13	Papel bond 75g/m2 21.6x33 cm tamaño oficio resma de x500 hojas	1	$ 22.500
14	Maquina perforadora menor o igual a 10 cm, 2 perforaciones, cantidad de hojas a perforar menor o igual 10 con trampilla para vaciar los confetis con sistema de bloqueo rank 1032	1	$ 13.000
15	Banderitas señalizadoras plástico adhesivas x5 colores forma de fleca tamaño 11m9 MM 43,2 MM	1	$ 2.900
16	Cinta adhesiva con respaldo en celofán y adhesivo caucho natural transparente dimensiones de 48mm x40m	1	$ 5.000
17	Saca gancho metálico	1	$ 2.000
18	Bisturí grande industrial	1	$ 5.000
19	Notas adhesivas 76x76 mm 320 hojas colores	1	$ 3.000
20	Tóner laser jet CE390A original	1	$ 1.000.000
21	Polvo químico universal x kilo	1	$ 170.000
22	Tóner impresora HP laser jet 85A original	1	$ 605.000
23	Tóner impresora HP laser jet cb435A original	1	$ 605.000
24	Tóner impresora HP 55A original	1	$ 1.165.000
25	Tóner impresora HP laser jet ce278A original	1	$ 605.000
26	Tóner impresora Ricoh M320F cartridge SP3710 serie MOC 63503 original	1	$ 625.000
27	Tóner impresora HP laser jet cf226A original	1	$ 347.900
28	Cartucho HP62 impresora Officejet 200 mobile printer de alto rendimiento	1	$ 315.000
29	Tóner impresora Ricoh savir lanier IM430F original	1	$ 581.000
30	Tóner impresora HP laser jet 58A original	1	$ 753.000
31	Tóner impresora HP laser jet cf281A original	1	$ 1.297.000
32	Kit tinta impresora Epson Ecotank L5590	1	$ 220.000
33	Kit tinta impresora Epson Ecotank L3210	1	$ 220.000
34	Kit tinta impresora Epson Ecotank L6270	1	$ 220.000

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

35	Tóner Ricoh SP 310XA	1	$ 510.000
36	Tóner laser jet pro MFP4103FDW 151A	1	$ 766.000
37	Tóner impresora Brother NT 830XL	1	$ 620.000
TOTAL			**$ 10.805.600**

En virtud de lo anterior, el valor del presupuesto oficial para efectos de determinar la oferta más favorable por la Entidad, es por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.805.600) M/Cte. IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO. DICHO ESTO, LA ENTIDAD SELECCIONARÁ LA OFERTA ECONÓMICA QUE CORRESPONDA AL MENOR VALOR OFERTADO PARA LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS. EN NINGÚN CASO LOS PROPONENTES DEBERÁN SUPERAR EL MENOR VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS.**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para el ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($49.024.700) MCTE. INCLUIDO IVA; EL CUAL, COMO SE INDICÓ EN LÍNEAS ANTERIORES, FUNCIONARÁ COMO BOLSA O MONTO AGOTABLE Y SE IRÁ CONSUMIENDO CONFORME A LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la venta.

El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incluir el contratista para la ejecución de los contratos, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
ReteIva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto contractual conforme a lo establecido en el contrato, estudios previos y propuesta presentada.
2. Ejecutar el contrato bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe, conforme al régimen de contratación estatal.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante el plazo de ejecución y su liquidación.
4. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor designado.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus
8. actividades obtenga Esta es de propiedad del municipio.
9. novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato (transporte, cargue, descargue, impuestos, retenciones, etc.).
11. Permitir la vigilancia y control por parte de la Entidad y de los organismos de control.
12. Responder por la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados.
13. Obrar con lealtad y evitar cualquier situación de conflicto de interés.
14. Suscribir el acta de liquidación dentro del término legal.

OGLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
2. Entregar los elementos en las cantidades requeridas mediante pedidos parciales hasta agotar el presupuesto.
3. El contratista deberá garantizar la trazabilidad y soporte documental de cada entrega realizada en virtud del contrato. Para tal efecto, deberá aportar, junto con cada suministro efectuado, el respectivo comprobante de entrega suscrito por el funcionario autorizado y/o el responsable del almacén de la Entidad, en el cual conste el detalle de los ítems, cantidades y fecha de recepción. Adicionalmente, cuando la supervisión lo requiera, el contratista deberá permitir y facilitar el registro fotográfico de los bienes entregados o cualquier otro medio de verificación que evidencie el ingreso efectivo al almacén o dependencia correspondiente. Dichos soportes harán parte integral de los documentos requeridos para trámite de pago.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

4. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal el procedimiento de entrega, en el cual se detalle el lugar fecha y hora exacta de entrega, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
5. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna objeto
6. contrato
7. Garantizar que los productos sean nuevos, originales, no re manufacturados ni reencauchados (en el caso de tóner y cartuchos).
8. Reponer, cambiar o sustituir sin costo alguno los bienes que presenten defectos de calidad o funcionamiento.
9. Realizar las entregas dentro del plazo establecido en cada solicitud de pedido.
10. Transportar los bienes hasta el lugar indicado por la Entidad, asumiendo riesgos y costos hasta la entrega efectiva.
11. Presentar factura con discriminación de ítems, cantidades y valores unitarios acordados contractualmente.
12. Mantener durante la ejecución los precios unitarios ofertados.
13. Garantizar que los productos cumplan normas técnicas aplicables (cuando corresponda).
14. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el suministro oportuno.
15. No suspender el suministro sin autorización expresa de la Entidad.
16. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y en óptimas condiciones.
17. Cumplir con el cronograma de entregas que establezca la supervisión.

7.2 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCION

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Palermo Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

9. FORMA DE PAGO

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, en actas parciales, conforme a los pedidos realizados por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos:

I. Entrega de los productos objeto del contrato de suministro
II. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley.
III. Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
IV. Certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2012, (Si es del caso)
V. Acta de terminación y/o liquidación firmada por las partes

PARAGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARAGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 3: Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio.

PARAGRAFO 4: para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

10. GARANTIAS

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, considera que se hace necesaria la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	**X**	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	**X**	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- ✓ No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
- ✓ Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- ✓ El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- ✓ Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas;
- ✓ Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta;
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.

- ✓ En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.
- ✓ Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera. O no coincidan los valores en letras y números, o las modificaciones de los ítems establecidos en las condiciones técnicas;
- ✓ Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- ✓ Cuando el oferente refleje o facture IVA en la oferta, sin estar autorizado o facultado para ello o clasificado para ello.
- ✓ Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del formato establecido por la entidad denominado oferta económica.
- ✓ Cuando la carta de presentación o la propuesta económica no sea firmada por el proponente o su representante legal.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

EL MUNICPIO, mediante acto motivado, podrá declarar desierta la Contratación, señalando expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, indicando también los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta mas favorable para la entidad. Asimismo, lo hará en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la Invitación Pública.
- ✓ Cuando se descubran acuerdo o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- ✓ La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

13. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El lugar para la entrega, será de manera electrónica mediante la plataforma oficial colombiana SECOP II.

14. RECEPCION DE COMUNICACIONES, OBSERVACIONES

La recepción de comunicaciones y observaciones se realizarán mediante la plataforma transaccional colombiana SECOP II, Con todo y las fechas y horas de inicio y conclusión de las actividades fijadas en el cronograma de este proceso, debe advertirse que el horario hábil de atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de PALERMO (H).

Que, en aras de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y deber de cuidado de los bienes y servicios que rige la administración y teniendo en cuenta que para amparar la gestión administrativa es de vital importancia para el normal funcionamiento, declarar administrativamente hábiles los días domingos y lunes de la vigencia 2026, para la administración municipal, en especial para atender procesos y tramites financieros y contractuales.

De cualquier forma, el horario de atención al público estará sujeto a las modificaciones que del mismo haga la Administración Municipal.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

La hora que regirá el trámite será la señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Toda comunicación referente a la presente convocatoria, la que ha de estar suscrita por quien posea capacidad acreditada para contratar, deberá identificarse con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y su objeto. Se recomienda a los interesados en hacer presencia en el proceso, seguir estrictamente el cronograma y horarios establecidos.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables a las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

16. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de un (01) mes, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

17. MODIFICACIONES A LA INVITACION PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán conforme lo señalado en el cronograma, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación); en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

El Municipio de PALERMO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

A. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme.
B. Además, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación, así como los demás requisitos de ley.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y para ello deberá Cada Mipyme acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren a continuación.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
6. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
7. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mipymes, solo podrán participar además de las Mipymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mipymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, anotados anteriormente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. CRONOGRAMA DE LA INVITACION

Es el establecido dentro de la plataforma SECOP II.

B. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán conforme lo señalado en el cronograma, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Unico de Contratación); en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

C. INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

En aplicación del principio de transparencia establecido la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en la página Web del Municipio de Palermo a través del SECOP en www.contratos.gov.co y en la página institucional www.palermo-huila.gov.co página inicio en Contratos publicados en el Portal Único de Contratos, o en la Oficina de contratación ubicada en el Edificio Municipal de la Carrera 8 No. 8-54 segundo piso.

La invitación será publicada por un término no inferior a un (1) día hábil.

D. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

La oferta deberá contener la totalidad de documentos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en el presente proceso y deberán ser presentados dentro del cronograma establecido para ello a través de la plataforma SECOP II.

El Municipio de Palermo no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier oferta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las ofertas que no se reciban antes de la hora señalada.

Las ofertas recibidas dentro del término previsto serán abiertas dentro de la plataforma SECOP II, según la fecha y hora de vencimiento del plazo estipulado para la recepción de las ofertas, de lo cual se levantará un acta la cual es emitida por la plataforma SECOP II.

E. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente proceso no se aceptan ofertas parciales, ni alternativas.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

F. MODIFICACIÓN DE OFERTAS

Una vez presentada la oferta el oferente podrá adicionar documentos a su oferta, siempre que estas se presenten antes de la fecha y hora límite de cierre, a través de la plataforma SECOP II.

G. RETIRO DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del Proceso, éstas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

H. CIERRE PROCESO

Para el acto de cierre del proceso, la plataforma lo hará de manera automática según lo establecido por medio del cronograma en la plataforma SECOP II.

I. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, referido a la oferta que presente el menor precio. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad.

J. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

K. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales

participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita- da en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes le- gales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente

deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso de que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acredita- da por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegar- se desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

L. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN MENOR PRECIO

El Municipio de Palermo, publicará el informe de evaluación de las ofertas, a través del SECOP II, por un término de un (1) día hábil, improrrogable, para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

El Municipio de Palermo podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la diligencia de aceptación de la oferta.

M. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

La entidad recibirá las observaciones que de forma respetuosa se presenten al informe de evaluación del proceso, de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentadas y referenciadas, las cuales deberán estar centradas exclusivamente al informe de evaluación, mediante la plataforma transaccional colombiana SECOP II por el término establecido en el cronograma establecido en la plataforma.

O. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las observaciones presentadas que se ajusten a lo solicitado en el literal anterior.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no se ajusten a lo solicitado o que estén relacionadas con otras etapas del proceso por considerarse extemporáneas en esta etapa del proceso.

El Municipio de Palermo podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la respuesta a observaciones y comunicación aceptación de la oferta.

P. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con el inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, en el evento de subsanación y durante el término otorgado para subsanar las ofertas dentro del cronograma del proceso, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Q. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el caso de ser necesario definir una posible situación de precios artificialmente bajos, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se aplicara la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; en aras de determinar el valor mínimo aceptable para las ofertas, identificar si se trata de ofertas artificialmente bajas y en el efecto que esto se compruebe, proceder a solicitar aclaraciones a los oferentes con tal condición, analizar las aclaraciones allegadas por los proponentes y decidir si se continúa con la evaluación de la oferta o en su defecto rechazar la oferta, cuando la explicación no sustente los valores ofrecidos.

R. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta de menor precio presentada, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP en www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de NO lograrse la adjudicación, la entidad declarará DESIERTO el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP en www.contratos.gov.co,. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA: La propuesta económica es inmodificable y en tal virtud vincula al oferente adjudicatario, por tal razón la administración NO ACEPTARÁ SOLICITUDES DE REAJUSTE DE PRECIOS por ningún motivo.

S. ADENDAS

La modificación a la invitación pública y al cronograma, se realizará a través de adendas. En la invitación pública procede hasta antes del vencimiento del término para la presentación de ofertas, en el cronograma, una vez vencido este término y antes de la adjudicación del contrato.

T. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los oferentes para el Municipio debe enviarse mediante la plataforma transaccional colombiana SECOP II.

La información que se radique en dependencias diferentes a la mencionada se tendrá como no presentada, y será de estricta responsabilidad del oferente.

U. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al municipio verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a)** Capacidad jurídica y **b)** Factor técnico.

En ese orden, serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

- **Carta de Presentación:**

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el proponente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial razón por la cual no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural – en caso que aplique),

Persona jurídica

- Que su objeto social les permita celebrar el futuro contrato.
- las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,
- En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de antigüedad no inferior a tres (03) años con respecto a la época de cierre del proceso.
- El Certificado de existencia y representación legal que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos 30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado*

Persona natural

- El Certificado de registro mercantil que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección
- Dentro de su actividad comercial se encuentre registrada las actividades que permitan ejecución del objeto contractual.
- Que cuente con una experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado.*

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones para fiscales y de seguridad social:**

Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Datos generales del aportante
- ✓ Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- ✓ Valor pagado
- ✓ Periodo pagado
- ✓ Tipo de aportes
- ✓ Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

- **Identificación tributaria:**

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, consultara los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018**

Se deberá anexar el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del proponente contra menores de 18 años a nombre del municipio de PALERMO – Huila, identificado con Nit 891.180.021-9

- **Consulta Redam.**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales,

del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

- **Definición de la situación militar**

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de la persona conjunta y cada uno de sus integrantes, según sea el caso, y siempre que sea **varón menor de 50 años**, deberá acreditar que tiene definida la situación militar, para lo cual podrá presentar copia de la libreta militar o certificado del distrito militar, o el documento que acredite la condición prevista.

- **Paz Y Salvos Municipales:**

Constituyen documento expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte del municipio y por la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, en los que consta que el oferente y su representante legal o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

- **Compromiso anticorrupción:**

La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

La Oferta deberá estar acompañada del formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídico	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

Experiencia general:

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de actividades comerciales o empresariales relacionadas con la comercialización, suministro o distribución de bienes, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La experiencia general se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente, en el cual conste una antigüedad no inferior a tres (3) años.

Experiencia específica:

EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **SER** MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE

MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados en los últimos dos años, cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso que el proponente relacione más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato en pesos.
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **NO** SER MIPYMES Y O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados en el último año cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 150% presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta un (01) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso que el proponente relaciones más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar los contratos y/o las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista.

- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato en pesos.
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

- **Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos:**

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores,

activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

EL municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Capacidad Técnico	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente que resultare habilitado y presentare el precio más bajo, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 4: En caso de que se presenten proponentes declarantes y no declarantes de IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el Proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Será de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 5: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

Nota 6: El proponente está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta y en ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos en ella.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **MENOR VALOR**.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme el ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso los valores unitarios ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Palermo establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Igualmente será responsable de recibir los servicios, autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato, sin perjuicio del carácter vinculante de la presente invitación.

B. SUSCRIPCION DE ACTA DE INCIO

El proponente seleccionado dentro del día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

C. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

D. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

E. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

F. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

G. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

H. OTRAS CLAUSULAS.

En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Palermo departamento del Huila, febrero 24 de 2026

(Original Firmado)
KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polanía Unda	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Apoyo oficina contratación	***CARGO***: Asesor jurídico	***CARGO***: Alcalde Municipal